

Por cada C. V.	1.026
La fabricación de cinta vegetal encolada, a base de fibras yuxtapuestas, tributará con el 50 por 100 de esta cuota.	
m) Establecimientos en que se ejercen varias de las industrias de apresto, blanqueo, batanado, perchado, tundido o tinte, sin facultad para la venta.	
Por cada C. V.	906
n) Teñido de hilados y tejidos nuevos, sin facultad para la venta.	
Cuando se emplee energía mecánica:	
1) Por cada C. V.	2.028
Si todas las operaciones se realizan a mano:	
2) Por cada fábrica	1.872
<i>Nota.</i> —Para poder vender los productos teñidos se pagarán, además, 8.486 pesetas.	
o) Estampado de tejidos por procedimientos mecánicos o químicos, ya sea en color o en realce.	
1) Por cada C. V.	878
2) Por cada operario que estampe con molde a mano	192
3) Por cada pulverizador o pistolete	192
<i>Nota.</i> —Las cuotas 2) y 3) no facultan para la venta.	
A este epígrafe le son de aplicación las normas B), C), F), G), D) y K).	

SECCION 3.^a ARTESANIA

<i>Epígrafe 2531.</i> —Rastrillado de cáñamo y lino, con facultad para su venta.	
Cuota de clase	6. ^a
A este epígrafe le son de aplicación las normas G), H), I), K), L) y M).	
<i>Epígrafe 2532.</i> —Confección de esteras a mano, empleando menos de cuatro operarios.	
Cuota de clase	7. ^a
A este epígrafe le son de aplicación las normas G), H), I), K), L) y M).	

SECCION 4.^a COMERCIO

<i>Epígrafe 2541.</i> —Venta al por mayor de semimanufacturas y materias primas textiles.	
a) De hilados de materias textiles y sus mezclas.	
Cuota de clase	1. ^a
b) De trapos y desperdicios de la fabricación de hilados y tejidos.	
Cuota de	2.282
c) De cáñamo y lino restrillados.	
Cuota de clase	10. ^a
Este apartado faculta para la venta de crin.	
A este epígrafe le son de aplicación las normas G), H), I), K), L) y M).	
<i>Epígrafe 2542.</i> —Venta al por mayor de tejidos.	
a) De tejidos de todas clases.	
Cuota de clase	1. ^a
Este apartado faculta para la venta de pieles y géneros de plásticos destinados a usos propios de los tejidos, así como para la venta de ropa de cama y mesa y pañuelos confeccionados en serie.	
b) De tejidos que se empleen exclusivamente para alfombrar y tapizar, y de alfombras confeccionadas.	
Cuota de clase	3. ^a
Este apartado faculta para la venta de linóleo, hules encerados y plásticos destinados a la tapicería o a cubrir pisos o paredes.	
c) De retales de cualquier clase.	
Cuota de clase	8. ^a
d) De esteras tejidas mecánicamente o de cordelillo, y de limpiabarros que no sean metálicos.	
Cuota de clase	10. ^a
Este apartado faculta para la venta de persianas confeccionadas a base de cordelillo, madera, caña o cáñamo.	
A este epígrafe le son de aplicación las normas G), H), I), K), L) y M).	

(Continuará.)

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13115 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Ramón García-Trelles y Domínguez.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón García-Trelles y Domínguez y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en

la vacante producida por ascenso a Embajador de don José Miguel Ruiz Morales.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13116 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Luis de la Peña Aznar.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis de la Peña Aznar y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Ca-

rera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José Carlos González-Campo Dal-Re.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13117 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Manuel Barroso Feltrer.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Barroso Feltrer y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Jaime de Piniés y Rubio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13118 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Joaquín de Santiago Concha y Osma.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Joaquín de Santiago Concha y Osma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Rafael Gómez-Jordana y Prats.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13119 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Pedro Varela de Limia y País.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Varela de Limia y País, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Antonio Elías Martinena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13120 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Juan Luis Maestro-León Boletti.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Luis Maestro-León Boletti, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Carlos Villanueva Etcheverría.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13121 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Jorge del Pino y Moreno.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Jorge del Pino y Moreno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Rafael Gasset y Dorado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13122 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Rafael Zaera Leonis.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Rafael Zaera Leonis, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante creada en esta categoría por la Ley número 63, 3, de 30 de diciembre de 1969.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13123 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Manuel de Agullar y Otermin.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel de Agullar y Otermin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Angel Labayen Fernández Villaverde, Conde de la Quinta de la Enjarada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13124 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Pedro Ortiz y Armengol.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Ortiz y Armengol, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José Luis Litago Martínez-Bellido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13125 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Leoncio Gonzalo Puente Ojea.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Leoncio Gonzalo Puente Ojea, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la